"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2025-CMPF

Ferreñafe, 20 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Oficio N° 0018-2024-"RGC"SC-P, recaído en el Expediente Administrativo N° 317514 de fecha 26 de abril de 2024 seguido por el Mg. José Manuel Huamán Yerren en su calidad de Director de la Institución educativa Nº 10254"Regulo Guevara Carranza" y el Comité de la APAFA; el Informe N° 029-2024-MPF/DEEO/MCHB, de fecha 31 de octubre del 2024; la Carta Nº 222-2024-MPF/GIDUR, de fecha 07 de noviembre del 2024; el Informe Nº 347-2024-MPF/GDTI/UFI, de fecha 06 de mayo del 2025; el Informe Nº 357-2025-MPF/GDTI, de fecha 06 de mayo del 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Nº 298-2025-MPF/JIPC/OGPP, de fecha 13 de mayo de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal Nº 179-2025-MPF/OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica – MPF; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Décima Sesión Ordinaria de Concejo,** se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante **Oficio N° 0018-2024- "RGC"SC-P,** recaído en el Expediente Administrativo N° 317514 de fecha 26 de abril de 2024 seguido por el Mg. José Manuel Huamán Yerren en su calidad de Director de la Institución Educativa Nº 10254" Regulo Guevara Carranza" y el Comité de la APAFA, solicita apoyo con Treinta Bolsas de Cemento para terminar construcción del aula de nivel inicial de la I.E 10254 Regulo Guevara Carranza del caserío Santa Clara del distrito de Pátapo.

Que, mediante **Informe N° 029-2024-MPF/DEEO/MCHB**, de fecha 31 de octubre del 2024, el Asistente de Obra (DEEO); informa al responsable de la División de Estudios y

Ejecución de Obras, que si existe la necesidad de realizar ejecución de la actividad; Apoyo de materiales para finalizar la construcción de un aula en los módulos educativos de la Institución Educativa Nº 10254 "Regulo Guevara Carranza" del Caserío Santa Clara del distrito de Pítipo. El apoyo abarcará en lo siguiente: Materiales para la construcción de vereda, tarrajeo de las paredes del aula (interiores y exteriores) y piso del aula, en merito al estudio plasmado en la memoria descriptiva en fs. 3-33.

Que, mediante **Carta Nº 222-2024-MPF-GIDUR**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite los actuados del expediente administrativo al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para apoyo con materiales. Cabe resaltar que, mediante Informe Nº 0661-2023-MPF/GPP, de fecha 20 de noviembre de 2024, se informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender dicho pedido, dado que no se encuentra comprendido en el PIA 2024, por lo cual se considera para el año 2025.

Que, mediante **Informe Nº 347-2024-MDF/GDTI-7UFI,** de fecha 06 de mayo del 2024 el responsable de la Unidad Funcional de Infraestructura alcanza al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, los actuados respecto del apoyo para la institución Educativa Nº 10254 "Regulo Guevara Carranza" mencionando que el insumo es 70 bolsas Cemento Portátil tipo V por el precio de S/ 37 soles como precio unitario y S/ 2,590 como precio total.

Que, **mediante Informe Nº 357-2025-MPF/GDTI**, de fecha 06 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa al Gerente Municipal, la situación del presente expediente administrativo, solicitando elevar a sesión de concejo para la aprobación del apoyo de materiales para terminar la infraestructura para Institución Educativa Nº 10254 "Regulo Guevara Carranza" y se emita informe de viabilidad presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el **Informe Nº 298-2025-MPF/JIPC/OGPP,** de fecha 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 2,590.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) para atender lo solicitado por el Director de la Institución Educativa Nº 10254 "Regulo Guevara Carranza" y el Comité de APAFA; sin embargo, recomienda emitir Informe Legal respectivo a fin de atender conforme a ley.

Que, mediante **El Informe Legal Nº 179-2025-MPF/OGAJ,** de fecha 16 de mayo del 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica – MPF; es de la opinión siguiente: **VIABLE** el apoyo económico solicitado para la Adquisición de 70 bolsas de cemento para culminare con la Construcción del Aula de Nivel Inicial de la I.E. Nº 10254 "Regulo Guevara Carranza" SANTA CLARA, Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A favor:** Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por

UNANIMIDAD, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.**

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17º y artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Provincia de Ferreñafe, emite lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **APOYO ECONÓMICO,** solicitado por el Mg. José Manuel Huamán Yerren en su calidad de Director de la Institución Educativa Nº 10254 "Regulo Guevara Carranza" y el Comité de la APAFA, SANTA CLARA, Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, por el monto ascendente a **S/. 2,590.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, para la compra de 70 bolsas de Cemento Portland Tipo V, para terminar la construcción del Aula de Nivel Inicial de la institución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la transferencia del monto aprobado al Mg. José Manuel Huamán Yerren en su calidad de Director de la Institución Educativa Nº 10254 "Regulo Guevara Carranza", el mismo que deberá rendir cuenta al término del periodo de dicha construcción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Administrados solicitantes y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE